

A C T A N° 1 8 5 1



En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve / horas del día seis de mayo de mil novecientos noventa y dos, se reúnen / en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de // Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Carlos Gerardo González, los señores Ministros doctores Ariel Gustavo Coll, Jorge Talagañis Urqui za y Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, para considerar: PRIMERO: Resolución / de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo establecido/ en el Art. 29, inc. 10° de la Ley N° 521/85 y sus modificatorias, ha dic tado la Resolución de Superintendencia N° 58/92, por la cual dispone /// trasladar transitoriamente a la Auxiliar Silvia Lelian Oruego del Juzga do de Primera Instancia de Menores de esta Capital al Juzgado de Paz de/ Menor Cuantía de la localidad de Ibarreta, a partir del 5 de mayo del co rriente año, la que percibirá una remuneración equivalente al cargo de / Oficial Auxiliar con más las asignaciones y bonificaciones que le corres ponda, suscribiéndose el pertinente contrato, estableciéndose que duran te la contratación la misma retenga el cargo de Planta Permanente. Oído/ lo cual y leída que fue la mencionada Resolución, ACORDARON: Tenerla pre sente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Defensora de Pobres y Ausentes Dra. Beatríz Luisa Zanín s/pedido de autorización para asistir a las "V Jorna das Nacionales de Ministerios Públicos" (Nota N° 2351/92-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida, mediante la cual la funcionaria mencionada solici ta autorización para asistir a las "V Jornadas Nacionales de Ministe- / rios Públicos" a llevarse a cabo en la ciudad de Posadas (Pvcia.de Misio nes) los días 20 al 22 del mes y año en curso, ACORDARON: Conceder la li cencia solicitada, en cuanto no resienta el servicio. TERCERO: Señor /// Juan Carlos Gleria, su pedido (Nota N° 2332/92-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota presentada por el ex-magistrado de este Poder Judicial don Juan Car los Gleria, por la cual solicita se le liquide lo que en concepto de va caciones no gozadas y/o cualquier otro emolumento le corresponda, atento a la renuncia presentada para acogerse a los beneficios de la jubila-/// ción; y considerando lo resuelto en el punto 5° del Acuerdo N° 1849, lo/ establecido en el Art. 17° del Régimen de Licencias y lo informado por / Secretaría, ACORDARON: Disponer que por la Dirección de Administración / se liquide y pague al presentante: a) el importe correspondiente a un //

///..

//mes de sueldo actual por todo concepto por vacaciones no gozadas, en relación al tiempo en que perteneciera a este Poder Judicial durante el corriente año; b) cualquier otro emolumento que le pudiese correspon-// der. CUARTO: Asistente Social Gladys A. Cardozo de Caballero s/pedido de autorización para asistir al "XII Simposio Internacional de Trabajo Social-Congreso Mundial 1992 de Profesionales de N.A.S.W" (Washington D./ C.)-(Nota N° 2335/92-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota de referencia pre-// sentada por la agente de mención en el epígrafe, solicitando autoriza-// ción para participar en el "XII Simposio Internacional de Trabajo So-// cial-Congreso Mundial 1992 de Profesionales de N.A.S.W.", a llevarse a/ cabo en Washington D.C. del 18 al 22 del mes de julio del año en curso, ACORDARON: Autorizar a la Asistente Social Gladys A. Cardozo de Caballe ro a concurrir a tal evento, en la medida en que no coincida con el ca- lendario de la Feria Judicial de invierno. QUINTO: Señora Juez a cargo/ del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Dra. Ste- lla Maris Zabala de Copes s/pedido ampliación de plazos para dictar sen- tencias (Nota N° 2280/92-Sec. Adm. y Sup.). Visto y considerando el pedido formulado por la titular de la dependencia mencionada en el epígrafe; a- tento a lo informado por Secretaría y a lo establecido en el Art. 167°/ del Código Procesal Civil y Comercial (Ley N° 424), ACORDARON: Conceder la ampliación de plazos solicitada hasta el día 15 de junio del corrien- te año, inclusive. SEXTO: Encargado de la Oficina de Ceremonial Adriano Acosta s/pedido pago Feria Judicial mes de julio/1991 (Nota N° 2344/92- Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota aludida, mediante la cual el mencionado/ agente solicita se le abonen los días correspondientes a la Feria Judi- cial de julio de 1991, la que le fuera prorrogada por razones de servi- cio por Resoluciones N°s. 102/91 y 199/91 de Presidencia; atento al in- forme de Secretaría al respecto, ACORDARON: Estar a lo resuelto en A-// cuerdo N° 1837, punto 13°. SEPTIMO: Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Dr. Luis Eduardo Eidler s/pedido ampliación de plazos para dictar sentencias. Visto y considerando el pe- dido formulado por el titular de la dependencia de mención en el epígra- fe; atento a lo informado por Secretaría y a lo establecido en el Art./ 167° del Código Procesal Civil y Comercial (Ley N° 424), ACORDARON: Con

///..



//ceder la ampliación de plazos solicitada hasta el 31 del corriente // mes y año, inclusive. OCTAVO: Auxiliar Técnico de Segunda Antonio Luis / Mengual s/pedido pago FERIA Judicial Ordinaria Año 1990 (Nota N° 2363/-- 92-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia, mediante la cual el a- / gente de mención solicita se le abonen los días correspondientes a la Fe- / ria Judicial Ordinaria del año 1990, la que le fuera prorrogada por razo- / nes de servicio conforme Resoluciones de Presidencia N°s. 17 y 153/91; / atento a lo informado por Secretaría al respecto, ACORDARON: Estar a lo / resuelto en Acuerdo N° 1837, punto 6°. NOVENO: Secretaria del Juzgado de / Instrucción y Correccional N° 1 Dra. Ana María Brunel de Antinori s/pedi- / do primera parte licencia por maternidad (Nota N° 2382/92-Sec.Adm.y / / / / Sup.). Visto la nota referida y el certificado médico acompañado; atento / a lo dispuesto por el Art. 20° del Régimen de Licencias de este Poder Ju- / dicial, ACORDARON: Conceder a la peticionante la primera parte de licen- / cia por maternidad a partir del día 16 del corriente y hasta el 29 de ju- / nio del año en curso, inclusive. DECIMO: Modificación de la escala de // viáticos. Visto que los índices actuales fijados por Acuerdo N° 1776, // punto 2°, para la liquidación de los viáticos por comisiones de servi-// cios, satisfacen holgadamente los montos que aquellos requieren y, te-// niendo en cuenta la actual política de contención de gastos, resulta ne- / cesario modificarlos adecuándolos a las nuevas pautas económicas que a- / quella impone. Por ello, ACORDARON: Establecer a partir de la fecha del / presente Acuerdo la siguiente escala de viáticos en el ámbito del Poder / Judicial respecto a las comisiones para dentro de la Provincia: 1°) Mi- / nistros y Procurador General: el 3% diario de sus remuneraciones mensua- / les. 2°) Jueces, Fiscales y Asesores de Segunda y Primera Instancia y // del Tribunal del Trabajo, Secretarios del Superior Tribunal, de Segunda / y de Primera Instancia, del Tribunal del Trabajo y Personal Administrati- / vo y Técnico con remuneración igual o superior a Secretario de Primera / Instancia: 3% diario de la remuneración mensual correspondiente al cargo / de Juez de la Cámara de Apelaciones. 3°) Todos los demás agentes del Po- / der Judicial, cualquiera sea la categoría que revista: 3% diario de la / remuneración mensual correspondiente al cargo de Director de Administra- / ción. Con respecto a las comisiones fuera de la Provincia se mantiene el

//.porcentaje establecido en el punto 2º del Acuerdo N° 1776. DECIMO //
PRIMERO: Oficial Ayudante Técnico Pablo Esquivel s/pedido de reconside-
ración descuento y sanción por inasistencias injustificadas (Nota N° //
2176/92-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia, mediante la cual /
el mencionado agente solicita se revea la medida dispuesta en Acuerdo /
N° 1840, punto 5º, en cuanto se ordena el descuento del importe corres-
pondiente a tres días de su retribución y se le aplicara la sanción de/
suspensión de un día por tal motivo, atento a las razones expuestas y a
lo informado por Secretaría al respecto, ACORDARON: 1º) Hacer lugar a /
la reconsideración planteada y dejar sin efecto lo dispuesto en el A-//
cuerdo N° 1840, punto 5º, inc. 2º), respecto al Oficial Ayudante Técni-
co Pablo Esquivel. 2º) Llamar la atención a la Encargada de la Oficina/
de Personal, a efectos de que en lo sucesivo extreme los recaudos neces-
arios para evitar hechos de esta naturaleza. DECIMO SEGUNDO: Asocia-//
ción Judicial Formosa s/pedido justificación tardanzas incurridas p/per
sonal día de lluvia (Nota N° 2274/92-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota alu-
dida, presentada por la Asociación Judicial Formosa, mediante la cual /
solicita se contemple la posibilidad de justificar las tardanzas en que
incurriera el personal de la Primera Circunscripción Judicial el día 29
del mes de abril ppdo. debido a las copiosas precipitaciones caídas en/
horas de la mañana, atento lo cual, ACORDARON: hacer lugar a lo solici-
tado justificando las tardanzas en que incurriera el personal de la Pri-
mera Circunscripción Judicial el 29 de abril del año en curso, en horas
de la mañana, con conocimiento a la Oficina de Personal. DECIMO TERCE-/
RO: Auxiliar Fernando Nelson Gaona s/pedido Feria Judicial de julio de/
1991 (Nota N° 2352/92-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia me-/
diante la cual el agente de mención en el epígrafe solicita la licencia
correspondiente a la Feria Judicial de julio del año 1991, no usufruc-/
tuada aún, ACORDARON: Conceder la licencia interesada facultando a la /
señora Asesora de Menores e Incapaces Dra. Nélide B. Macchi de Garré a/
establecer la fecha del efectivo usufructo, pudiendo fraccionar la mis-
ma. DECIMO CUARTO: Régimen de calificación y promoción del personal. //
Visto el régimen vigente de calificación y promoción del personal del /
Poder Judicial, establecido mediante Acordada N° 688, punto 4º y sus mo
///..



//.dificatorias, Acordada N° 1035, punto 15° y 1604, punto 12°, los cuales deben ser corregidos en función que algunas de sus normas resultan / desactualizadas y otras no reflejan adecuadamente las aptitudes que de- / ben tenerse en cuenta para la promoción del personal, razones por las // cuales deviene necesario establecer un régimen único de calificación y / promoción del personal. Por ello, ACORDARON: Instituir el presente régi- / men de calificación y promoción para los empleados del Poder Judicial, / el que entrará en vigencia desde la fecha del presente Acuerdo, conforme las siguientes normas: 1°) La calificación del personal de los Escalafones "Administrativo", "Obrero y Maestranza" y "Servicios e Infraestructu- / ra" se realizará en la primera quincena del mes de octubre de cada año y se formulará sobre la base de los conceptos contenidos en las respecti- / vas "Fojas de Calificación", cuyo formulario adjunto pasa a formar parte integrante del presente Acuerdo. 2°) Serán encargados de calificar: a) / a los Secretarios Privados, los señores Ministros de quienes dependie-// ren; b) al personal de las distintas Secretarías del Superior Tribunal / de Justicia, el respectivo Secretario con la supervisión del señor Presi- / dente; c) al personal de los Juzgados, Cámaras y Tribunales de Instancia / única, el respectivo Secretario con la supervisión del Magistrado titu- / lar o quien ejerza la Presidencia de la Cámara y/o Sala correspondiente; d) al personal del Ministerio Público, los titulares de las diversas de- / pendencias con visación del señor Procurador General; e) al personal del Archivo General, Ujiería, Biblioteca, Dirección de Administración y Di- / rección Médica, el Jefe inmediato de cada una de dichas dependencias con visación de la Secretaria Administrativa a excepción de la mencionada en / último término la que será visada por la Secretaria de Superintendencia / del Superior Tribunal; f) al personal del Escalafón "Obrero y Maestran- / za" será calificado por el Jefe de la dependencia donde prestan servi-// cios. En el Superior Tribunal de Justicia, la Secretaria de Superinten- / dencia será la encargada de calificar a los Intendentes, Choferes, perso- / nal del cuerpo mecánico y demás ordenanzas del Alto Cuerpo, con supervi- / sión del Presidente del Tribunal; g) el personal del Escalafón "Servi-// cios e Infraestructura" será calificado por el Jefe de la respectiva de- / dependencia, con supervisión de la Secretaria de Superintendencia; h) el /

///..

//personal de Ceremonial y Prensa será calificado por la Secretaria Administrativa con supervisión de la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia. 3°) El encargado de calificar deberá tener una antigüedad mínima en la función de tres (3) meses en el período a calificar. Cuando carezca de tal requisito, el Superior Tribunal de Justicia determinará el encargado de realizarla. 4°) No serán calificados conforme al presente / régimen: a) los agentes contratados que tengan menos de doce (12) meses / de antigüedad; b) los que durante el período de calificación hayan hecho uso de licencia por un lapso superior a tres (3) meses. En estos casos, / para todo efecto será considerada la última calificación obtenida. 5°) / El orden de calificación del personal del Escalafón "Administrativo" se / fijará en orden a los siguientes principios: a) DEDICACION (eficacia, la / boriosidad, colaboración); b) PUNTUALIDAD (cumplimiento de horario y a- / sistencia). 6°) La calificación de conceptos de cada uno de los rubros / que anteceden será numérica y de uno (1) a diez (10), considerándose de / 1 a 3, malo; de 4 a 5, regular; de 6 a 7, bueno; de 8 a 9, muy bueno y / 10 sobresaliente. Para calificar a la DEDICACION, se asignará hasta 3 // puntos a la laboriosidad; hasta 3 puntos al espíritu de colaboración y / hasta 4 puntos a la eficacia, todo de acuerdo a la idoneidad o mérito de / mostrado por el agente en el período a calificar. Para calificar la PUN- / TUALIDAD, partiendo de la máxima calificación (10), se practicarán las / deducciones correspondientes conforme seguidamente se indican: al perso- / nal que incurriere en inasistencias injustificadas, 0,50 puntos por cada / inasistencia; al que incurriere en inasistencias justificadas por razo- / nes particulares o por el Art. 11° del Régimen de Licencias vigente, /// 0,15 puntos por cada inasistencia; al que incurriere en tardanzas supe- / riores a los 10 minutos diarios, 0,25 puntos por cada oportunidad; al // que incurriere en tardanzas superiores a los 5 minutos diarios y siempre / que no excedan de 10 minutos, 0,15 puntos por cada oportunidad. Fuera de / los supuestos precedentes, no se practicarán deducciones en el rubro Pun- / tualidad. 7°) Cuando el agente haya merecido la calificación de "malo" / dos años consecutivos, será retrogradado a la categoría inmediata infe- / rior de la función o servicio que revista. La misma calificación al si- / guiente dará lugar a cesantía. 8°) Los encargados de calificar realiza-

///..



///.rán su tarea dentro de los diez (10) días de notificados de la con-
fección de las planillas de calificación y elevarán las mismas dentro de
los cinco (5) días siguientes al Superior Tribunal de Justicia, con la /
constancia de notificación del agente. 9°) Para la calificación del ru-
bro puntualidad se atenderá exclusivamente al informe de la Oficina de /
Personal a través de la Secretaría de Superintendencia. 10°) Las califi-
caciones serán apelables dentro del tercer día de notificación del agen-
te, debiendo presentar el recurso directamente ante la Secretaría de Su-
perintendencia del Superior Tribunal de Justicia. Las apelaciones serán/
consideradas por el Tribunal y contra su resolución no cabrá recurso al-
guno. 11°) Concluido el proceso de calificación se confeccionará por Se-
cretaría Administrativa una planilla por orden de mérito, por escalafón y
categoría, la que servirá de base para la promoción de los agentes. 12°)
Toda la documentación inherente al proceso de calificación será remitida
a la Secretaría de Superintendencia para ser agregada a los respectivos/
legajos. 13°) La cobertura de vacantes por ascenso del personal se efec-
tuará mediante promoción, calificada por puntos y examen en su caso, en-
tre los que ocupen el cargo inmediato inferior a la vacante, de acuerdo/
a las siguientes pautas: a) el puntaje obtenido en las dos (2) últimas /
calificaciones de concepto según lo dispuesto en los artículos anterio-
res. b) El puntaje por antigüedad, que será como sigue: b-1) dos puntos/
por cada año de antigüedad en el cargo inmediato inferior; b-2) cuatro /
puntos por cada año o fracción mayor de seis meses, en otros cargos del/
Poder Judicial. c) Quedarán excluidos del régimen de promoción quienes /
hubiesen sido sancionados con suspensión en los doce (12) meses anterio-
res a la oportunidad prevista en el Art. 17°). 14°) Cuando la totalidad/
de las vacantes existentes en el escalafón administrativo no fueren sufi-
cientes para el personal que corresponda ascender en cada categoría, se/
realizarán exámenes de Redacción, Dactilografía y conocimientos teórico-
prácticos, de conformidad a los programas en vigencia. El puntaje allí /
obtenido será definitorio para elaborar el orden de mérito correspondien-
te. Los exámenes se efectuarán en cada caso y de conformidad a lo que //
disponga el Superior Tribunal de Justicia. 15°) Cuando haya de proveerse
la vacante de Jefe de División, Oficial Superior de Primera, Oficial Su-

//.perior de Segunda y Jefe de Despacho, se deberá llamar a concurso de/ competencia, al que podrán presentarse los agentes que ocupen los dos // cargos inmediatos inferiores al que se concursa. En caso de declararse / desierto el concurso, se llamará a un nuevo concurso de competencia sin/ limitación en cuanto a la jerarquía de los postulantes. 16°) La cobertura de los cargos de Intendente, Jefe de Talleres, Jefe de Choferes, Jefe de Ordenanzas cuando estuvieren vacantes, se efectuará teniendo en cuenta la conducta observada y las aptitudes personales y técnicas demostradas -a juicio del Tribunal- por el personal de los escalafones pertinentes, sin perjuicio de concursar la vacante, si lo considera necesario. / 17°) Previo nombramiento para cubrir cargos por ascensos, cuando no fuere necesario llamar a examen previo de acuerdo al inciso 16°), se hará / conocer al personal, por medio de la Secretaría Administrativa, el nombre del candidato a fin de que, quien se considere con mayor derecho a / ser promovido, pueda recurrir ante el Superior Tribunal, lo que deberá / hacerlo por escrito en queja fundada dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su conocimiento. 18°) La notificación al personal del nombre del candidato a cubrir el cargo por ascenso se efectuará por el término de tres (3) días hábiles por medio de una cédula colocada en el /// transparente de la Mesa General de Entradas en la Primera Circunscripción Judicial, o en los transparentes de los Juzgados Civiles de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial para el personal de dichas jurisdicciones. Esta notificación será automática, incluso para el personal que por cualquier motivo no concurriere a su lugar de trabajo los // días de exposición de la cédula. 19°) Vencido el plazo de tres días, en la misma cédula el Secretario Administrativo o, en su caso, los Secretarios de los Juzgados Civiles de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, extenderán una certificación de haber estado colocada aquella // por el término fijado y la archivará. En el caso de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial deberán remitirse a la Secretaría Administrativa para igual finalidad. 20°) El Superior Tribunal resolverá las impugnaciones sin recurso alguno, pudiendo sancionar al recurrente si la misma/ fuese maliciosa o notoriamente infundada. 21°) Transcurrido el plazo para formular oposición, o resuelta ésta en su caso, el Tribunal hará la /

///..




//.designación correspondiente. 22°) Sin perjuicio de lo establecido en/ el presente régimen, el Superior Tribunal de Justicia tendrá asimismo // presente para la promoción del agente, el comportamiento que observa du- rante el período que va desde la publicación de las listas hasta el día/ que sea necesario cubrir la vacante. 23°) Derógase toda norma que se o- ponga a la presente. DECIMO QUINTO: Ampliación informe mes de Marzo/92 / sobre licencias concedidas por Presidencia (conforme Acuerdo N° 1812, // punto 14°). En este estado el señor Presidente informa respecto de una / ampliación de lo informado en el mes de marzo del corriente año sobre li- cencias que concediera conforme las facultades conferidas por el Acuerdo N° 1812, punto 14°, atento que las mismas no se consignaron en el infor- me considerado en Acuerdo N° 1848, punto 11° por encontrarse pendientes/ de notificación: Licencia por Maternidad-1ra.Parte: a la Oficial María C. V. Gastiaburo; a la Escribiente Mayor Basilisia Benítez de Espinoza y a/ la Escribiente Rosalía Vázquez de Favatier; Justificación de inasisten-/ tencias: a la Oficial Principal María Cristina Monti (Art.22°) y a la Au- xiliar Teresa Gómez de Gómez (Art.28°); por razones de salud-Art.23°-His- toria Clínica: a la Oficial Mayor Isolina Moreno de Blantisablef; a la O- ficial Principal Myrian V.Bortolín de Goldberg; a la Oficial Alba R.Ríos de Sosa y al Auxiliar de Primera Eduardo Ríos; por Feria Judicial: Ordi- naria de 1991, a la Directora de Administración Contadora María Juana Pé- rez de Argañaraz (5 días) y al Auxiliar Jhon F. Velázquez (6 días); Ju- lio/91: al Dr. Alejandro G.Postiglione (en forma fraccionada). Oído lo / cual, ACORDARON: Tener presente. DECIMO SEXTO: Incorporación de personal a Planta Permanente. Visto las vacantes existentes en el cargo de Auxi- liar del Escalafón "Administrativo" de este Poder; y considerando: que / se encuentran pendientes las incorporaciones a dicho agrupamiento de los agentes Silvia Neris Ledesma de Mongelós, Oscar Antonio Paredes, Rodolfo Enrique Ortíz (conf.Acuerdo N° 1805, punto 17°, inc. 5.-) y Claudio René Benítez (conf.Acuerdo N° 1780, punto 32°), quienes revistan actualmente/ en la Planta Transitoria por no existir vacantes en la Planta Permanen- te. Atento a ello y a lo informado por Secretaría al respecto, ACORDA-// RON: Incorporar a la Planta Permanente de este Poder, a partir de la fe- cha del presente Acuerdo y en la categoría de Auxiliar del Escalafón "Ad-

//ministrativo" a los agentes Silvia Neris Ledesma de Mongelós, Oscar / Antonio Paredes, Rodolfo Enrique Ortíz y Claudio René Benítez, dando intervención a la Dirección de Administración a sus efectos. DECIMO SEPTIMO: Secretaría de Superintendencia informa sobre tardanzas e inasistencias del personal de la Primera Circunscripción Judicial durante el mes/ de marzo del corriente año. Visto el informe de referencia y atento a lo dispuesto por las Acordadas N°s. 120, punto 7° y 145, punto 1°, ACORDA- / RON: 1°) Tardanzas: Descontar de los haberes de los agentes Mario Wenceslao Alarcón, Francisco R. Barbolini, Irma F. Báez de Falcón, Felipe S. // Britos, Eugenio Babiak, Margarita R. Candia de Lezcano, Lilian B. Eidelman de Caballero, Eliot Cassín, María Griselda Duarte, Juan C. Gómez Alvarenga, Oliva M. Gómez de Simón, Mario E. Guras, María E. García de Bogado, Rodolfo D. Gavilán, Félix Eduardo Mareco, María J. Masat, Antonio L. Mengual, Daniel Martínez, María A. Ortíz de Persingula, Ethel G. Obregón / de Casadei, Julia Ojeda, Ignacia Romero, Hugo R. Rolón, Sonia E. Romero, / Abel Roldán, Juan A. Rojas, Alicia Trinidad de Arrascaeta, Elba M. Velázquez, Ramón Franco, Roberto Gon, Luis R. Morínigo, Julia E. Montes, María O. Martínez, Alicia P. Princich, Josefina Penayo, Bonifacia Pelozo / de Ferrari Uriburu, Richard J. Quintana, Brenda C. Seminara, Perla E. Vera, Cristina Zieseniss y Héctor Eloy Aquino el importe correspondiente / a la cuarta parte de su retribución diaria promedio; de los haberes de / Ignacio Colman, Héctor M. Fernández Yunis, Amadeo Omar Ferreiro, Claudia Carbajal de Recalde, Celsa R. Garay de Roglan, Andrés González, Carlos Machuca, Oscar Medina, Williard A. Medina, Lucía Silvia C. Olivera, Oscar / A. Paredes, Alberto L. González, Nora Leguizamón de Portillo, Felipa del Pilar Medina, Martha G. Portillo, Edgard R. Sánchez, Myrian G. Schmidt de Balassi, María F. Sbardella de Odella, Celina Vera de Décima, Nancy M.A. Acosta de Malich, Cristina Alcaráz de Sosa y María Elisa Pérez el importe correspondiente a la mitad de su retribución diaria promedio, sancionando además a la mencionada en último término con apercibimiento y de / los de Humberto Emilio Ayala, Héctor M. Baéz, Graciela I. Barberán de Tortore, Miguel A. Colla, Graciela E. Castro, Rosa Guillen, Inés A. García / de Pereira, Fernando N. Gaona, Rosa M. Luque de Márquez, Sara Mareco de Dos Santos, Luis A. Ortega, Lylían E. Riego, Silvia A. Romea, Crescencia

///..




// .E.Vera, Myrian Fischer de Soria, Plutarco Silvestre Guzmán, María T./ Luna Barberá de Cassín, Rubén Darío Palacios, Teresita I. Padilla Tanco, / Elba María F. Quintana, Eulalio Rodríguez, Nora L. Acosta de Palacios y Ed gardo N. Morel el importe correspondiente a un día de su retribución, // sancionando además al nombrado en último término con apercibimiento. 2°) Inasistencias: Descontar de los haberes de los agentes Humberto E. Ayala, Gladys E. Morel de Rodríguez, Oscar Medina, María Elisa Pérez, Myrian G. Schmidt de Balassi y Eulalio Rodríguez el importe correspondiente a un / día de su retribución, sancionando además a los nombrados del primero al quinto lugar con apercibimiento y al mencionado en último término con // suspensión de un día, medida que se efectivizará al día siguiente de su / notificación y de los haberes de Fernando Nelson Gaona y Miguel Angel Co lla el importe correspondiente a dos días de su retribución, sancionando además al primero con apercibimiento y al nombrado en último término con suspensión de un día, medida que se efectivizará al día siguiente de su / notificación. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunica se y registrase.-


CARLOS GERARDO GONZALEZ
PRESIDENTE


JORGE TALAGAÑIS URQUIZA
MINISTRO


DR. ARIEL GUSTAVO COLL
MINISTRO


RODOLFO RICARDO PAUL ROQUEL
MINISTRO



FOJA DE CALIFICACION

Período a calificar:

Nombre y Apellido
 Categoría.....Antigüedad al.....en
 la Administración de Justicia.....y en la misma función.....

CALIFICACION

			Promedio Parcial
	Laboriosidad.....	<input type="text"/>	
I- D E D I C A C I O N	Espíritu de colab.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Eficacia	<input type="text"/>	
	TOTAL	<input type="text"/>	
II- P U N T U A L I D A D		<input type="text"/>
	TOTAL	
	Promedio General.....		<input type="text"/>
	CONCEPTO	

OBSERVACIONES (notas sobre actuación personal)

Autoridad que califica.....

FIRMA:

Autoridad que Supervisa.....

FIRMA:

Notificación del agente

Firma:.....

Lugar y fecha:.....

Calificaciones Parciales	
Sobresaliente:	10
Muy Bueno	8 - 9
Bueno:	6 - 7
Regular:	4 - 5
Malo:	1 - 3